

DECRETO NUMERO 392 del PODER EJECUTIVO, de fecha 10 de noviembre de 1978, que suspende la libre importación de maíz y sorgo, mientras la producción nacional sea suficiente para satisfacer las necesidades del mercado local y dicta otras disposiciones relacionadas con dicha medida.

(El Sol — 16 de noviembre de 1978 — Pág. 9; El Nacional de Ahora — 16 de noviembre de 1978 — Pág. 10. Se reproduce la primera de esas publicaciones)

PUBLICACION OFICIAL



Antonio Guzmán

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 392

CONSIDERANDO que la actual producción de maíz y sorgo en el país es suficiente para satisfacer las necesidades del mercado nacional, y por tal motivo, procede adoptar medidas que tiendan a incentivar y a proteger al productor nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art.1.—Se suspende la libre importación de maíz y sorgo, mientras la producción nacional sea suficiente para satisfacer las necesidades del mercado local.

Art.2.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas de lugar para el estricto cumplimiento del presente Decreto.

Art.3.—Una comisión formada por técnicos al servicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y del Instituto de Estabilización de Precios, se encargará de hacer evaluaciones periódicas de la producción nacional de tales artículos, a fin de evitar escasez y carestía de los mismos.

Art.4.—Las personas físicas o morales que con anterioridad a la fecha del presente Decreto hayan ordenado compras de estos productos en el exterior, que estén en camino hacia la República Dominicana, deberán notificarlo de inmediato al Departamento de Economía Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura, aportando los documentos que comprueban tales pedidos, en base a los cuales el Poder Ejecutivo podrá autorizar en cada caso, las importaciones correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135' de la Independencia y 116' de la Restauración.

Antonio Guzmán